



SECRETARIA. Montería, Noviembre 19 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Noviembre Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** observamos que reúne los requisitos de Ley y de conformidad con el Art. 390 del Código General del Proceso, este Juzgado:

R E S U E L V E:

1°- ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderado judicial por la señora **GREICY MARIA CABALLERO BORJA**, en contra del señor **MIGUEL ANTONIO MOLINA MENDEZ**, por estar ajustada a derecho.

2°- NOTIFICAR el presente auto al demandado **MIGUEL ANTONIO MOLINA MENDEZ** y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3°- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

4°- DECRETAR como alimentos provisionales a cargo del demandado, señor **MIGUEL ANTONIO MOLINA MENDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.233.338.205, para su menor hija **ANTONELLA MOLINA CABALLERO**, en la suma correspondiente al 30% del salario mínimo mensual legal vigente.

5°- Concédase el beneficio legal de Amparo de Pobreza solicitado por la demandante.

6°- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

8°- RECONOCER a la abogada **JEYNI BENJUMEA MUÑOZ** identificada con la C. C. N.º 35.117.438 y portadora de la T. P. N.º 129.255 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **GREICY MARIA CABALLERO BORJA**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA,

(Original Firmado por: Titular de Despacho)

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00406 - 00 hoy 19 de Noviembre de 2021.-